



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
PERÍODO AUDITADO 2009**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO: II**

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2010

CONTENIDO

	Página
1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS.	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA - OBRAS INCONCLUSAS O MAL TERMINADAS	9
2.2. EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE PARTICIPACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	20
2.3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO EN EL EVENTO EN QUE EL SUJETO HAYA FORMULADO PLAN DE MEJORAMIENTO DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS Y A LAS ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS RELACIONADAS CON EL ÁREA O ASPECTOS A EVALUAR.	34
3. ACCIONES CIUDADANAS	35
4. ANEXOS	39
4.1. ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS.	39

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS.

Doctora
DIANA MARCELA MARTÍNEZ GIRALDO
Alcaldesa Local de Tunjuelito
Bogotá, D. C.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en el área evaluada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de

las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad respecto de los contratos liquidados y/o terminados durante la vigencia 2009.

En este orden de ideas la auditoria realizada tuvo como objetivo determinar si la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, se realizó dentro del contexto del proceso contractual, y establecer si los resultados alcanzados lograron los objetivos y metas propuestos en los proyectos seleccionados en la muestra.

Concepto sobre Gestión y Resultados

En la ejecución de la Auditoria, se evaluaron dos componentes de acuerdo al objetivo previamente citado, así: Evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local asignado, a través de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad especial – con el fin de establecer si en la gestión fiscal de la contratación de obra pública desplegada por la administración en la vigencia citada, se cumplieron con los fines y los objetos de la contratación, a través del análisis y la evaluación en la ejecución de los contratos que permita establecer la existencia de obras inconclusas o mal terminadas y su incidencia en la gestión pública.

Como resultado de la evaluación efectuada al componente de obras inconclusas y/o mal terminadas se observó la falta de eficiencia en el control y seguimiento por parte de la administración, por cuanto se evidencia que el Convenio interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Malla Vial, No 01 de 2008, ejecutado a través del contrato de obra 188 de 2009 que tiene por objeto el Diagnostico y mantenimiento de la Malla Vial local de Tunjuelito, celebrado entre la UAERMV y la firma ICEIN S.A., no cuenta con los soportes actualizados de cortes y memorias de cálculo de manera que permita identificar la intervención en cada frente de obra y por cuanto este contrato no ha sido liquidado se realizará seguimiento y hará parte del nuevo plan de mejoramiento que se suscriba al finalizar esta auditoría.

Se evidenció un hallazgo administrativo, por las deficiencias en el control y seguimiento por parte de la administración ya que no se evidencian los soportes

actualizados y reflejados en las actas de manera clara que permitan identificar la intervención en cada frente de obra.

Así mismo, evaluar los resultados de la gestión fiscal, obtenidos en el cumplimiento de las políticas, planes y programas relacionados con el objetivo estructurante de “**Participación**”, del plan de desarrollo ejecutado por el Fondo de Desarrollo Local, examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica, eficaz y efectiva y establecer si los resultados alcanzados lograron los objetivos y metas propuestos en el plan de desarrollo.

Producto de la verificación se establecieron:

- ✓ Contrato de apoyo con Entidad privada sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público No. 007 de 2009 celebrado entre el FDLT y Fundación ECODEMOS, revisado el contrato se observó que el contratista realizó la legalización del anticipo donde se evidenció que existe la factura No. 34588 de COPY SHOPPING del 14 de noviembre de 2009 por la adquisición de elementos por valor de \$430.000.

Elementos que no se encuentran incluidos dentro del contrato ni la propuesta presentada por el contratista. toda vez que el objeto del contrato es: “... EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del **Componente** CAPACITACIÓN A LÍDERES Y DOTACIÓN PARA ASOJUNTAS DE TUNJUELITO *correspondiente al Proyecto* No. 0135 APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y A ORGANIZACIONES SOCIALES...”.

Así mismo en los aportes de la cofinanciación por valor de \$1.518.660, no se evidenciaron documentos soportes donde se justifique dicho aporte.

- ✓ Contrato de apoyo con entidad privada sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público No. 020 de 2009 celebrado entre el FDLT y la Fundación Teatral barajas, en este contrato se evidenció que no se cumple con la población beneficiada por cuanto dicho proyecto era para trescientos cincuenta (350) personas y solo asistieron cuarenta y ocho (48).

En este contrato fueron invertidos \$34.725.000 en logística, recurso humano, mesas de trabajo y recordatorios equivalentes al 88.8% del valor total del

contrato lo que demuestra que solamente el 11.2% fue invertido para el objeto contractual.

- ✓ Contrato de interventoría No. 016 de 2009 celebrado entre el FDLT y Edgar Andrés Parra, se desconoció el artículo 6 del Decreto 777 de 1992 que consagra: “Artículo 6 INTERVENTORIA. La ejecución y cumplimiento del contrato se verificará a través de un interventor, que podrá ser funcionario del Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal designado por la institución contratante.

También se podrá contratar directamente la Interventoría con personas naturales o jurídicas especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato. Estos gastos, no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se imputarán del mismo”.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos. Por lo anterior la gestión en el área evaluada se califica como FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo Tabla de Hallazgos se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$1.948.660, que se trasladaron o trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y uno (1) tienen alcance disciplinario los cuales fueron trasladados o se trasladarán a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de



Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución

Bogotá, D.C., julio de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

Página 8 de 39

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA - OBRAS INCONCLUSAS O MAL TERMINADAS

El objetivo planteado en el proceso auditor a este componente fue el de determinar los contratos celebrados con recursos del Fondo de Desarrollo Local durante las vigencias 2007, 2008 y 2009, relacionados con obra pública, que permita identificar, de acuerdo con los resultados alcanzados en su ejecución, la existencia de obras inconclusas o mal terminadas a efectos de evaluar los recursos invertidos, los beneficios alcanzados y el impacto generado.

Para desarrollar tal cometido, el grupo auditor seleccionó una muestra de contratos de obra pública terminados y/o liquidados a 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con la información de contratación presentada por el Fondo de Desarrollo Local en las cuentas rendidas a la Contraloría a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. En el cuadro siguiente se detallan los contratos seleccionados.

De un total de siete (7) juntas de acción comunal identificadas, se logró contactar a seis (6), de las cuales dieron respuesta a nuestra solicitud un total de seis (6), es decir el 86% de las requeridas, de las respuestas recibidas se estableció que con los recursos asignados por valor de \$4.694.376.125, obras que se encuentran ubicadas en los barrios Nuevo Muzú, Fátima, Tunal, San Vicente, Venecia, el Carmen, Samore y Santa Lucía; el FDLT para las obras identificadas por la comunidad no se evidenciaron obras inconclusas, sin embargo se presentaron observaciones en algunos frentes de obra, según el estudio presentado por la ingeniera civil de la Contraloría de Bogotá asignada a esta oficina local, que a continuación se expone:

CUADRO 1
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SELECCIONADOS VIGENCIA 2007 AL 2009

AÑO	No. Proyecto	Nombre Proyecto	Tipología		Contratista	No. Contrato	Objeto	Valor	Estado del Contrato				Tipo de Obra
			Convenio	Contrato de Obra					Adicionado	Suspendido	Terminado	Liquidado	
2007	6006	Mejoramiento de la Malla Vial y el Espacio Público	01 de 2,007 - UMV		Doble A ingeniería S.A.	203 de 2,007	Diagnostico y mantenimiento de la Malla vial local de Tunjuelito	1.419.600.000,0				X	Mantenimiento Vial
2007	6006	Mejoramiento de la Malla Vial y el Espacio Público	03 de 2,007		SECAB-UN	03 de 2,007	Mantenimiento de andenes y espacio público	962.482.500 - Total 873.000.000,0 - FDLT 87.300.000,0 - SECAB-UN				X	Mantenimiento de Andenes
2008	6006	Mejoramiento de la Malla Vial y el Espacio Público	01 de 2,008 - UMV		ICEIN S.A.	188 DE 2,009	Diagnostico y mantenimiento de la Malla vial local de Tunjuelito	2.340.000.000,0	En Ejecucion, se han nintervenido estos tramos				Mantenimiento Vial
2008	6006	Mejoramiento de la Malla Vial y el Espacio Público		IDU-UEL-067 de 2008	Consortio Traingfer	IDU-UEL-067 de 2008	Mantenimiento de andenes y espacio público	948.599.806,0	En Ejecucion, se han nintervenido estos tramos				Mantenimiento de Andenes
2008	6214	Fortalecimiento a la capacidad operativa de la administración local	Contrato de Obra		Union Temporal Tunjo 2008	02 de 2,008	Mantenimiento preventivo y correctivo y de mejoras en las instalaciones de la casa de la cultura	61.776.125,0				X	Reparaciones locativas

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Local de Tunjuelito a junio 2010

En atención a la auditoria con auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ciclo II del PAD 2010, la cual tiene por objeto establecer si en la gestión fiscal de la contratación de obra pública en la vigencia 2007 2008 y 2009, se cumplieron con los fines y los objetivos de la contratación, a través del análisis y la evaluación en la ejecución de los contratos que permita establecer la existencia de obras inconclusas o mal terminadas y su incidencia en la gestión pública y de acuerdo con la información remitida por la comunidad de la Localidad de Tunjuelito, se ha realizado la visita técnica en compañía del equipo auditor de la localidad a diferentes obra identificadas por la comunidad.

El recorrido realizado el día 8 de julio de 2010, se visitaron obra del contrato UEL –IDU-67 de 2008, en el Barrio Santa Lucia se ha evidenciado lo siguiente relacionado con el registro fotográfico.

Registro Fotográfico



En el Barrio el Carmen se visitaron tres tramos identificados por la comunidad correspondientes al Convenio interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Maya Vial, No 01 de 2008, ejecutado a través del contrato de obra 188 de 2009 que tiene por objeto el Diagnostico y mantenimiento de la Malla Vial local de Tunjuelito, celebrado entre la UAERMV y la firma ICEIN S.A, de la cual se evidenció:

Registro Fotográfico

	
<p><i>Foto N° 1. Barrio El Carmen. Carrera 27 entre Calle 46 sur y Calle 53</i></p>	<p><i>Foto N°2. Se ha evidenciado que en el tramo de la Calle 46 – 55 se intervino en un convenio 01 de 2007, es decir un convenio anterior</i></p>
	
<p><i>Foto N° 3. Tramo de la 53 a 52B</i></p>	<p><i>Foto N° 4. Este tramo no fue intervenido totalmente, sino hasta la mitad de la manzana</i></p>



Foto N° 5. Tramo ejecutado hasta dirección identificada como 52 B - 32



Foto N° 6. Se evidencia que existe tramo ejecutado parcialmente con reparcho parcial posterior, el cual presenta apozamiento de agua.

Se ha evidenciado que el tramo reportado por el FDL no se encuentra intervenido en su totalidad, se requiere identificar de manera clara si los tramos intervenidos a través de dicho convenio y contrato fueron ejecutados y pagados en su totalidad, a través de las memorias de cálculo y acta parcial de entrega y recibido de la interventoría para dicho tramo.

2.1.1. Hallazgo administrativo

Por las deficiencias en el control y seguimiento por parte de la administración ya que no se evidencian los soportes actualizados y reflejados en las actas de manera clara que permitan identificar la intervención en cada frente de obra.

En la información entregada el día 8 de Julio de 2010 por el FDLT, en el que se relaciona copia del convenio interadministrativo 01 de 2008, se anexa únicamente un acta parcial correspondiente al corte de fecha entre el 25 de Abril de 2010 y el 24 de mayo de 2010, (folio 29) pero no se identifican memoria y/o cantidades de soporte de las vías intervenidas, sin embargo en dicha información remitida al equipo auditor de la Contraloría Local, se anexa en el folio 33, la relación de tramos intervenidos a través de dicho contrato, y se ratifica que el tramo de el Barrio el Carmen ha sido intervenido en el tramo de la

Cra. 27 entre la calle 52B y la Calle 53 es de acotar que en dicho cuadro también se identifica que el contrato se encuentra en ejecución, y que no ha sido liquidado a la fecha, por lo que se hace necesario identificar claramente su estado para determinar la existencia de los soportes de la ejecución de dicho tramo.

En los tramos intervenidos del Barrio Venecia ubicados en la Diagonal 49 A entre Cra. 51 y Cra 54 sur, diagonal 46 entre Cra. 49 y Cra. 51 sur, y la Diagonal Cra. 48 y Cra 49, no presentan observaciones.

	
<p>Foto N° 1. Barrio Venecia. Diag 49 A entre Cra 51 – 54 sur</p>	<p>Foto N°2. El tramo no presenta observaciones</p>
	
<p>Foto N° 3. Se identifica que de acuerdo con observación realizada por comunidad los sumideros se encuentran en funcionamiento.</p>	<p>Foto N°4. Diagonal 46 sur entre Cra 49 y 51</p>



En el marco del convenio 01 de 2007 y contrato 203 de 2007, se intervinieron de igual forma los siguientes tramos en el Barrio San Vicente.



Es de tener en cuenta que el asfalto instalado presenta desgaste superficial con piel de cocodrilo en algún segmento de la vía y que en este sector no existe un flujo de tráfico significativo y que aunque el convenio es del año 2007, de acuerdo con la documentación entregada al equipo auditor el día 8 de julio de acuerdo con radicado No 20100620027220, en el folio 8, a folio 11, en donde se anexa copia del Acta de recibo parcial de obra, que no presenta firmas, se evidencia que la fecha de iniciación del contrato es de 10 de enero de 2008 y se estima como fecha de terminación el día 10 de enero de 2009.

Con la información suministrada no se puede evidenciar si efectivamente la fecha de terminación corresponde a 10 de enero de 2009, sin embargo, esta fecha permite deslumbrar una fecha de ejecución de la obra, no mayor a un año, lo que evidencia que el tramo no pudo ser intervenido a través de este contrato por que el material existente presenta un desgaste prematuro, lo que requerirá verificar el estado de estabilidad de obra y ejercer los requerimientos correspondientes al contratista.

De otro lado, bajo este mismo convenio y contrato con la firma Doble A Ingeniería S.A. 203 de 2007, se ha evidenciado que en el tramo correspondiente a la Calle 56 sur entre la Cra. 25 y Cra. 29 no existe en su totalidad, ya que entre la Cra 25 y la Cra. 27 se encuentra ubicado el Colegio Ciudad de Bogotá, por lo que es imposible haber realizado dicho tramo en su totalidad, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

	
<p>Foto N° 1. Colegio Ciudad de Bogotá ubicado entre Cra 25 y Cra 27 con Calle 56 Sur. Barrio San Vicente.</p>	<p>Foto N°2. Apartir de la Calle 56 entre Cra 27 y 29, se observó lo siguiente..</p>



En el marco del mismo convenio los tramos correspondiente a la Calle 55 A entre Cra. 28 a Cra. 28, presenta reparcheo posterior que ya presenta hundimiento superficial, lo cual reitera la necesidad de verificar el estado de garantías por estabilidad de obras. y en el tramo de la Calle 55 entre la Cra 29 y Cra 32 del barrio san Vicente, no presenta observaciones.

En los tramos correspondientes al Barrio Fátima dentro del marco del mismo contrato se evidenció lo siguiente:





*Foto N° 3. Calle 49B Sur entre Cra 33 y Cra 35
.Fátima*



Foto N°4. se presenta un apozamiento superficial con hundimiento y fractura de material, incluir dentro de observaciones para estabilidad de obras por garantía.

En los tramos intervenidos en el barrio Nuevo Muzú no se presentaron observaciones sobre la ejecución de las obras



Foto N° 1. Barrio Nuevo Muzú. Diagonal 52 A entre Cra 58 - 59



Foto N°2. Adoquinamiento de sendero peatonal y costado lateral de alameda.

En la verificación de las obras de espacio público ejecutadas aledañas al colegio Instituto técnico industrial piloto del barrio Fátima, que se encuentran ejecutados los andenes del costado norte ubicados sobre la Calle 51 B y sobre la carrera 36. A la fecha se esta ejecutando obra de adecuación y mejoramiento de espacio público, es decir sobre la Carrera 35 entre la 51B y la Calle 52 A.



Foto N° 1. Andenes sobre Calle 51 B sur



Foto N°2. Andenes sobre Carrera 36



Foto N° 3. Carrera 35



Foto N°4. Obras en ejecución de adecuación espacio público.

Como resultado de la evaluación efectuada se observa falta de eficiencia en el control y seguimiento por parte de la administración, por cuanto se evidencia que el Convenio interadministrativo entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Maya Vial, No 01 de 2008, ejecutado a través del contrato de obra 188 de 2009 que tiene por objeto el Diagnostico y mantenimiento de la Malla Vial local de Tunjuelito, celebrado entre la UAERMV y la firma ICEIN S.A., no cuenta con los soportes actualizados de cortes y memorias de cálculo de manera que permita identificar la intervención en cada frente de obra y por cuanto este contrato no ha sido liquidado se realizara seguimiento y hará parte del nuevo plan de mejoramiento que se suscriba al finalizar esta auditoría.

Una vez surtido los procedimientos que regulan el proceso de prestación del servicio micro, con lo observado anteriormente se configura un hallazgo administrativo para ser incorporado en el plan de mejoramiento.

2.2. EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE PARTICIPACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Con el fin de evaluar los resultados de la gestión fiscal, obtenidos en el cumplimiento de las políticas, planes y programas relacionados con el objetivo estructurante de “**Participación**”, del plan de desarrollo de la localidad, se estableció que durante la vigencia 2009, se realizaron los contratos relacionados en el siguiente cuadro, encaminados al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de este objetivo.

CUADRO 2
RELACIÓN DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2009 OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE “PARTICIPACIÓN” PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
2009	Tunjuelito	135	Apoyo a la Implementación Sistema Distrital de Participación y Org. Sociales.	Nos. 599-600/2009	Nos. 655 - 656	05/11/2009	Fund. Ecodemos	Cto. de Apoyo	No.007/2009	30/10/2009	Promover y Cualificar Ciudadanos de la Localidad. Capacitación a Líderes y Dotación Asojuntas de Tunjuelito.	\$30.373.200.
				No. 612/2009	No. 664	12/11/2009	Eduardo Torres	Interventoría	No. 09/2009	05/11/2009	Interventoría al Cto de Apoyo 0007/2009	\$1.600.000.
				No. 659 / 2009	No. 763	30/12/2009	Fund. Barajas	Cto de Apoyo	No. 020/2009	30/12/2009	Fortalecimiento a Org. y Redes Sociales. Encuentro para Líderes de Organizaciones Sociales y Comunitarias.	\$39.101.300.
				Nos. 602-660/2009	No.772	31/12/2009	Magda Siabato	Interventoría	No/ 024/2009	31/12/2009	Interventoría al Cto. De Apoyo No.020/2009	\$1.100.000.
				No. 610/2009	No. 764	30/12/2009	Fund. Funeducar	Cto. de Apoyo	No. 018/2009	30/12/2009	Promoción Control Social y Veeduría Ciudadana.	\$50.825.000.
				No. 661/2009	No. 711	15/12/209	Edgar Parra	Interventoría	No. 016/2009	07/12/2009	Interventoría Cto de Apoyo No. 018/2009	\$7.000.000.

Fuente: Carpetas contractuales entregadas por el área jurídica del FDLT.

Como puede observarse en el Plan de Desarrollo Local, el objetivo estructurante de participación se desarrolla a través del proyecto 0135, a los que se les asignó para la vigencia 2009, un presupuesto de \$130.0 millones de pesos, de los cuales se comprometieron a través de seis (6) contratos, la suma de \$130.0 millones de pesos, equivalentes al 100% del total de los recursos presupuestados.

Del análisis de la relación de la contratación relacionada en el cuadro puede establecerse que del total de los recursos presupuestados solamente se giraron para la vigencia 2009 \$15.2 millones con un porcentaje de giro de 11.7%, lo que quiere decir que presupuestadamente fueron comprometidos los recursos más no hubo una ejecución eficiente por parte de la administración ya que los contratos fueron suscritos al final del mes de diciembre y se están ejecutando en el año 2010.

La Alcaldía Local de Tunjuelito en el Plan de Desarrollo Local para el periodo 2008 -2012 *“Bogotá Positiva para vivir mejor”* Tunjuelito localidad positiva: activamente participativa y comprometida con un vivir mejor” estableció en el programa organizaciones y redes sociales del objetivo estructurante de participación: *“Promover la articulación entre las instancias de participación y las organizaciones, y mejorar la capacidad técnica de las redes sociales locales, con el fin de contribuir al fortalecimiento del capital social y la construcción colectiva de la ciudad, generando inclusión de los grupos poblacionales, sectoriales y erarios”*.

Este objetivo estructurante Participación en el plan de desarrollo de la localidad 2009 -2012 presento tres (3) programas así:

CUADRO 3
METAS PLAN DE DESARROLLO 2009-2012 PARA EL OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN

Programa: Ahora decidimos Juntos					
Metas	Distribución anual 2009	Proyecto	V/r del Proyecto (Millones)	Avance en la ejecución	% cumplimiento o Meta
Desarrollar cuatro (4) acciones encaminadas a fortalecer el sistema distrital de participación desde lo local.	1	135 – Actividades de fortalecimiento a la participación y a organizaciones sociales.	130.0	Se realizó un encuentro de líderes con ASOJUNTAS de Tunjuelito (capacitación y dotación)	25.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Programa: Ahora decidimos Juntos					
Metas	Distribución anual 2009	Proyecto	V/r del Proyecto (Millones)	Avance en la ejecución	% cumplimiento o Meta
Apoyar logísticamente ocho (8) foros educativos locales teniendo en cuenta las temáticas locales y distritales.	2			Se apoyó la logística de un foro educativo local programado 2009	12,5
Programa: Organizaciones y redes sociales					
Apoyar y consolidar cuatro (4) redes de organizaciones sociales educativas y comunitarias.	1	Se unificó al proyecto 135			
Realizar 8 acciones que promuevan el fortalecimiento de la comunicación, la movilidad y el encuentro organizacional a las instancias de participación.	2	Se unificó al proyecto 135			
Programa: Control social al alcance de todas y todos.					
Desarrollar un (1) programa que promueva el control social y veeduría ciudadana dirigido a las organizaciones sociales, educativas y comunitarias de la localidad.	1	Se unificó al proyecto 135			

Fuente: Informe metas plan de desarrollo 2009 -2012 CBN 1014 reportado por el FDLT – SIVICOF vigencia 2009

Los resultados frente a los objetivos y metas trazadas en el plan de desarrollo de la localidad 2009-2012, para el proyecto de participación, se observó que de los programas proyectados en el Plan de Desarrollo Local Organizaciones y redes sociales y Control social al alcance de todas y todos fueron unificados en el programa Ahora decidimos Juntos, lo que quiere decir que las metas para estos dos proyectos que fueron unidos no se cumplieron.

Para desarrollar este objetivo se celebraron los contratos que se relacionaron en el cuadro No. 2, de los cuales se encontraron los siguientes hallazgos:

2.2.1. Contrato de apoyo con entidad privada sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público No. 020 de 2009 celebrado entre el FDLT y Fundación Teatral Barajas.

OBJETO del Contrato: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución del Proyecto No. 0135 “apoyo a la implementación del sistema distrital de participación y a organizaciones sociales”.*

Fecha de Suscripción Del Contrato: 30 de diciembre de 2009.

Fecha de otro si: 12 de enero de 2010.

Fecha acta de inicio: 12 de enero de 2010.

Cláusula sexta: PLAZO: UN (1) MES contados a partir del acta de inicio. Y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Prorroga No. 001 al contrato: objeto: prorrogar el contrato por el término de 20 días calendario con el fin de que se continué su ejecución para asegurar la terminación efectiva del contrato y garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas. Contados a partir del 12 de febrero de 2010.

Fecha de Terminación: 5 de marzo de 2010

Valor del Proyecto: \$40.201.300

Interventoría: \$1.100.000

Valor Contrato: \$39.101.300

Aporte del Contratista: Obra de teatro con sonido profesional y micrófonos inalámbricos para el día del evento final o la presentación Pública. \$2.000.000.

Programa: Organizaciones y redes sociales

Componente: Encuentro para líderes de organizaciones sociales y comunitarios.

Población a beneficiar: 350 personas pertenecientes a diferentes organizaciones sociales de la localidad.

**CUADRO 4
RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO - META EL PROYECTO Y/O COMPONENTE**

Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Periodo
Realizar una conferencia de motivación frente al papel que deben cumplir los líderes en las organizaciones sociales	No. De conferencias (No. De conferencias programadas)	conferencia	1	2009
Organizar 35 mesas de trabajo para tratar temas relacionados con presupuestos participativos, gestión social integral y comunicación participativa.	No. De mesas de trabajo organizadas / No. De mesas de trabajo Proyectadas	Mesas de trabajo	35	2009
Realizar una actividad de integración con los participantes del proyecto.	No. de eventos realizados / No. de eventos programados	eventos	1	2009

Fuente: Proyecto 0135– ficha EBI.

2.2.1.1. Hallazgo Administrativo

Este equipo auditor para determinar la efectividad del programa e impacto en la población beneficiada y establecer su coherencia con este contrato suscrito para cumplir la política pública establecida en el Plan de Desarrollo Local, realizó un análisis en la programación físico financiera del proyecto el cual se relaciona a continuación.

- Revisada las condiciones mínimas para el proyecto 0135, se observo que en la programación físico financiera FORMATO FF-01 de la formulación del proyecto en el componente y sus actividades, en el ítem MESAS DE TRABAJO, se registra un costo total de \$15.925.000, de los cuales invierten en materiales (carpetas, fotocopias y demás) un valor de \$2.450.000, los restantes \$13.475.000 no se evidencia en este formato y en la oferta

económica presentada por el contratista, como tampoco existe soporte alguno de las mesas de trabajo realizadas por este valor.

**CUADRO 5
PROGRAMACIÓN FÍSICO FINANCIERA DEL PROYECTO**

CONTRTO No. 020 DE 2009						
OBJETIVO GRAL	TEMAS TRATADOS	COSTOS DEL PROYECTO	VALOR	ANALISIS GRUPO AUDITOR		
Realizar un encuentro con las diferentes organizaciones sociales. Cronograma de actividades: 8 a 10 conferencia, 10:00 a 10:30 refrigerio; de 10:30 a 12:30 mesas de trabajo; de 12:30 a	Presupuesto participativos, gestión social integral y comunicación participativa					
		Presentación pública (i	288.000,00			
		Convocatoria (visitas y plegables cuatro cuermos full color	640.000,00			
			928.000,00			
		Desarrollo del proyecto	35.925.000,00			
		Logística	7.475.000,00			
		Alquiler auditorio ayudas técnicas y	1.200.000,00	7.475.000,00		
		Refrigerios 700	2.450.000,00			
		Almuerzos 350	2.625.000,00			
		Grupo musical	1.200.000,00			
		Recursos humano	3.800.000,00			
		Coordinador por mes	2.000.000,00	3.800.000,00		
		Personal logístico	1.800.000,00			
		Actividades	700.000,00			
		Conferencia profesional	700.000,00	700.000,00		
		Mesas de trabajo	15.925.000,00			
		Material (carpetas,	2.450.000,00	2.450.000,00	13.475.000,00	
		Recordatorios	7.525.000,00			
		Agenda ejecutiva diaria	5.950.000,00	7.525.000,00		
		Almaque escritorio CD	1.575.000,00			
		Informes y registro fil	500.000,00	500.000,00		
		SUBTOTAL	36.853.000,00	22.450.000,00		
		Administración	2.248.300,00			
		TOTAL	39.101.300,00			

Fuente: FORMATO FF-01 Programación físico financiera del proyecto.

Por otra parte en acta de visita fiscal realizada a la supervisora del contrato allega fotocopias en quince (15) folios de la entrega de invitaciones que suman ciento setenta y un (171) invitados, no cumpliendo con lo establecido en el proyecto toda vez que la población beneficiada era de trecientos cincuenta (350), igualmente hace entrega en dos (2) folios del formato de asistencia al evento donde solo registran cuarenta y ocho (48) asistentes, lo cual demuestra que no se cumplió el objeto del proyecto, ya que solo asistió el 13.7% de lo esperado.

Adicionalmente, se observa que los rubros que tuvieron más participación en el proyecto fueron:

Logística	\$ 7.475.000
Recurso humano	3.800.000
Mesas de trabajo	15.925.000
Recordatorios	<u>7.525.000</u>
Total	\$34.725.000

En conclusión se invirtieron \$34.725.000 equivalente al 88.8% del valor total lo que demuestra que solamente el 11.2% restante fue invertido para el objeto contractual. Adicionalmente se observó que el profesional para dictar la conferencia tuvo un costo de \$700.000 por dos (2) horas, mientras que el coordinador recibe \$2.000.000 por el mes.

Para este proyecto las metas y los objetivos establecidos en el plan de desarrollo local no fueron coherentes con lo ejecutado por cuanto no se cumplió con la población beneficiada, no contribuyó al fortalecimiento del capital social y la construcción colectiva de la ciudad.

- Revisada la carpeta contractual tanto del interventor como del contratista no se encontraron los soportes de cumplimiento de los documentos que estén enmarcados dentro del objeto y obligaciones del contratista, que den certeza del cumplimiento a satisfacción de las actividades contratadas, sin obtener una respuesta satisfactoria para el ente de control, en donde se puede evidenciar una inaplicación del deber legal de supervisar los contratos en debida forma y la no imposición de las sanciones por incumplimiento de las

obligaciones emanadas desacuerdo de voluntades, en total contravía de las obligaciones y deberes que debe tener todo servidor público.

Respuesta de la administración según oficio radicado con No. 20100620026901 del 7 de julio de 2010 donde manifiesta: *“...respetuosamente le informo que una vez el contratista radique el informe final con gusto allegare la información por usted requerida”*.

Se evidencia una indebida supervisión del contrato, incumpliendo lo pactado en la Cláusula Segunda OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en concordancia con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 34 numerales 2 y 10 de la ley 734 de 2002.

Así mismo como evidencia se realizó visita fiscal a la contadora del FDLT y a la supervisora del contrato designada para el mismo manifestaron: La contadora afirmó *“El giro realizó en enero de 2010 fue causado de acuerdo a lo establecido en el contrato en calidad de anticipo de tal manera que se registro en la cuenta de avances y anticipos entregados a contratistas por el valor del mismo”* *“Permanece todavía en la cuenta de avances y anticipos entregados toda vez que el contrato no aporta evidencia de ejecución ni de legalización del anticipo”*. El subrayado es nuestro.

A la solicitud de los soportes de la ejecución del contrato relacionados con la entrega la supervisora del contrato manifiesta que, *“Se esta a la espera que el ejecutor entregue el informe con sus soportes...”*.

Incumplimiento de la Cláusula Quinta: FORMA DE PAGO: *“1) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor de sus aportes en calidad de Anticipo; previa firma del acta de inicio, constitución de la garantía única, publicación en registro distrital, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO debidamente aprobados por el supervisor e interventor”*.

Revisadas las carpetas del contratista y el interventor no se encontraron soportes del anticipo entregado con la orden de pago No. 53 del 26 de enero de 2010 donde se hace entrega del 50% del valor del contrato por concepto de anticipo equivalente a \$19.550.650 teniendo una antigüedad de seis (6)

meses a sabiendas de que el contrato se terminó incluida la prórroga el 5 de marzo del presente año.

Así mismo la póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A., a folio 152 se puede observar que el amparo de cumplimiento tuvo vigencia hasta el 21 de junio de 2010 y el amparo de buen manejo del anticipo se venció el 21 de febrero de 2010. Transgrediendo el artículo 4 y 6 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte se evidencia que el contratista a la fecha de esta auditoría no ha presentado soportes del anticipo ni el informe final a pesar de que la ejecución del contrato se terminó el 5 de marzo, como tampoco se evidenció actuación alguna por parte del interventor y supervisor del contrato.

Por lo anteriormente expuesto este ente de control considera que la administración debe tomar en forma oportuna acciones que permita subsanar las deficiencias encontradas y de no adelantar correctivos tendientes a los compromisos contractuales, se pondría en riesgo la inversión adelantada.

Una vez surtido los procedimientos que regulan el proceso de prestación del servicio micro, con lo observado anteriormente se configura un hallazgo administrativo para ser incorporado en el plan de mejoramiento.

2.2.2. Contrato de apoyo con Entidad privada sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público No. 007 de 2009 celebrado entre el FDLT y Fundación ECODEMOS.

Objeto: El contratista se compromete a la ejecución del Componente CAPACITACIÓN A LÍDERES Y DOTACIÓN PARA ASOJUNTAS DE TUNJUELITO correspondiente al Proyecto 0135 “Apoyo a la implementación del sistema distrital de participación y a organizaciones sociales”, de acuerdo con la implementación del proyecto, el documento de condiciones mínimas y la propuesta presentada, documento que forma parte integral del presente contrato.

Valor del contrato: \$31.891.860

Valor aportado por el FDLT: \$30.373.200

Valor aportado por el contratista: \$1.518.660

Fecha de suscripción: 30 de octubre de 2009

Acta de Inicio: 10 de noviembre de 2009.
 Prórroga: 9 de diciembre de 2009 por treinta (30) días calendario
 Plazo: Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio
 Fecha de terminación: 8 de enero de 2010.
 Acta de Finalización: 8 de enero de 2010.
 Acta de Liquidación: 25 de marzo de 2010.

El objetivo específico de este contrato fue realizar una jornada de formación durante dos (2) días a líderes comunales y dotar a la asociación de juntas de acción comunal de elementos técnicos.

Revisada la carpeta del contrato a folio 13 del proyecto la población a beneficiar era 72 líderes y líderes de la localidad, según el listado de asistencias al evento en los folios 186 al 191 se encuentra fotocopias de firmas solamente de cincuenta y cuatro (54) personas que asistieron. Con lo anterior se demuestra que no se dio cumplimiento a lo pactado en el proyecto, toda vez que el beneficio social no fue lo esperado en el proyecto cumpliéndose con el 75% de lo programado en la ficha EBI.

**CUADRO 6
PROGRAMACIÓN FÍSICO FINANCIERA DEL PROYECTO**

OBJETIVO DEL PROYECTO	COMPONENTE	COSTO TOTAL
Realizar una jornada de formación a líderes comunales y dotar a la asociación de juntas de acción comunal de elementos técnicos	Presentación pública y convocatoria (invitaciones, pasantes y cartas de invitación)	206.000,00
Población beneficiada	Desarrollo del evento	27.467.200,00
	Recurso humano	5.800.000,00
	Coordinador	2.200.000,00
	Asistente de coordinación	1.800.000,00
	Personal de logística	1.800.000,00
	Talleres de capacitación	4.720.000,00
	Auditorio y elementos técnicos	3.000.000,00
	Profesionales por dos (2) días	1.000.000,00
	Material (Carpetas, fotocopias y demás)	720.000,00
	Alojamiento, alimentación y transporte	7.497.200,00
	Alojamiento por una noche dos días, tres comidas del día de llegada y desayunos y almuerzos del día de salida	4.756.000,00
	Refrigerio por dos días	541.200,00
	Transporte dos buses por dos días ida y regreso	541.200,00
	Elementos técnicos	9.450.000,00

Fuente: FORMATO FF-01 Programación físico financiera del proyecto.

Revisada las condiciones mínimas para el proyecto 0135, se observó que en la programación físico financiera FORMATO FF-01, se evidencia que no hay relación directa con los objetivos y metas del plan de desarrollo local de Tunjuelito entre los valores gastados en el contrato por cuanto para apoyo logístico se invirtieron \$15.997.200 equivalentes al 52.7%.

De acuerdo con la respuesta dada por la administración, sin radicado, y recibido en la oficina local de la Contraloría de Tunjuelito el 23 de julio de 2010, donde manifiesta que: *“...Sin embargo, nuevamente revisado el contrato entendiéndose que es un hallazgo adicional, se analiza el Informe de Ejecución Financiera a folios 207 y ss., en el cual se refleja un error en la elaboración del mismo”,* error que no existe, por cuanto se evidencia que en la solicitud enviada por el interventor el 14 de noviembre de 2009, que no se encontraba dentro de la carpeta contractual en el momento de la revisión del mismo, el manifiesta: *“...me permito solicitar formalmente, su aprobación para que se trasladen rubros de algunos ítems que se han ahorrado a otros que requieren urgente financiación...Entre ellos esta el valor del hospedaje ...evento que costaría \$7.560.000 y no \$4.756.000, por este motivo se solicita trasladar el valor de refrigerios que ya no se darían porque ofrecerán el desayuno, almuerzo y comida, al igual que el auditorio porque el sitio cuenta con ese espacio y esta incluido en el precio total. De igual manera el valor que se ahorro con las licencias de los elementos técnicos por valor de \$700.000. El valor a trasladar sería de \$2.241.200 para un rubro total en hospedaje de \$6.997.200. Adicionalmente existen otras variaciones y que como se expuesto en la reunión de hoy son muy pequeñas...”,* documento en el cual aparece una nota de aprobación con una rubrica, que es igual a la firma de la alcaldesa local, evidenciada en otros documentos del mismo contrato.

Este grupo auditor evidenció la falta de supervisión del interventor como del supervisor designado por el fondo.

2.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Según la Ley 610 de 2000, artículo 6; Ley 80 de 1993 en los artículos 4, 23 y 26 y la cláusula cuarta del contrato No. 007 de 2009, se estableció el valor del contrato en cuantía de \$31.891.860, de los cuales el FDLT aportaría \$30.373.200 y el contratista como valor de cofinanciación la suma de \$1.518.660.

Revisado el contrato No. 007 de 2009 con la Fundación ECODEMOS se evidenció que se canceló mediante factura No. 34588 de COPY SHOPPING expedida el 14 de noviembre de 2009, mediante el cual se relacionan elementos de compra por la suma de \$430.000, que no aparecen pactados como parte de los ítems de la propuesta del contratista.

CUADRO 7
RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS COMPRADOS

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS	VALOR
Plancha Cerámica	60.000
Exprimidor	50.000
Radio Reloj	50.000
Depilador Ultra	60.000
Máquina de afeitar eléctrica	60.000
Doce llaveros	60.000
Seis navajas	90.000
VALOR TOTAL	430.000

Fuente: Factura entregada por el contratista

Adicionalmente, según documentos contentivos de la carpeta contractual evaluada, y las respuestas dadas por la administración no se evidencia información, ni soportes que sustenten de manera clara la cofinanciación ofrecida en la propuesta por parte de la Fundación ECODEMOS, por valor de \$1.518.660, más aun cuando uno de los ítems a cofinanciar era el transporte, y el mismo aparece cobrado al FDLT en el estado financiero. Para un total de \$1.948.660, en razón a que la administración local canceló gastos no acordados dentro del objeto contractual, ni en la propuesta económica como es el caso de la factura citada; igualmente, no hay certeza de cómo el contratista aportó el valor estimado como cofinanciación según lo pactado en el contrato.

La anterior situación genera un posible detrimento al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en cuantía de \$1.948.660, por tal razón se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal de los cuales se dará traslado a las instancias competentes.

2.2.3. Contrato de Interventoría No. 016 de 2009 celebrado entre el FDLT y Edgar Andrés Parra.

OBJETO: *Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO No. 018 con FUNEDUCAR el cual tiene por objeto: Ejecución del Componente: PROMOCION DEL CONTROL SOCIAL Y VEEDURIA CIUDADANA correspondiente al PROYECTO: 0135 APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACION Y A ORGANIZACIONES SOCIALES.*

VALOR: \$7.000.000.

Fecha de suscripción: 7 de diciembre de 2009

Acta de inicio: marzo 8 de 2010

Plazo: 5 meses.

2.2.3.1. Hallazgo Administrativo

Se desconoció el artículo 6 del Decreto 777 de 1992, que consagra: “*Artículo 6 INTERVENTORIA. La ejecución y cumplimiento del contrato se verificara a través de un interventor, que podrá ser funcionario del Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal designado por la institución contratante.*”

También se podrá contratar directamente la Interventoría con personas naturales o jurídicas especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato. Estos gastos, no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se imputarán del mismo”.

El valor de la Interventoría supera el 5% del convenio de asociación.

En el presente caso, se tiene que si bien es cierto el señor EDGAR ANDRES PARRA, fue contratado para hacer Interventoría al contrato de apoyo con entidad privada Sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público No. 018 De 2009 celebrado entre el FDLT y la Fundación de Investigación para la Educación y Estudios Sociales – FUNEDUCAR. También Es cierto Que el valor de la interventoría sobrepasa el 5% del valor del contrato objeto de Interventoría. De manera que si el contrato de apoyo No. 018 de 2009, su cuantía fue por \$50.825.500 el cinco (5%) sobre el mismo corresponde al valor de \$2.541.275, sobre el cual debía haberse fijado la cuantía del contrato de Interventoría del contrato de apoyo con Entidad Privada sin ánimo de Lucro para el Impulso de Programas y Actividades De Interés Publico No. 018 De 2009 Celebrado Entre El FDLT y La Fundación De Investigación Para La Educación Y Estudios Sociales – Funeducar.

Sin embargo, en el presente caso, el contrato de Interventoría que se suscribió, fue por valor de \$7.000.000 es decir que en la aplicación del 5% del artículo 6 del Decreto 777 de 1992, ha debido ser en \$2.541.275, por lo tanto, la suma que sobre pasa el porcentaje señalado en la ley es \$4.458.725, constituye, una conducta sancionable disciplinariamente, por desconocimiento al porcentaje fijado por la norma en mención.

Sin embargo, y como quiera que el contrato no se ha liquidado como tampoco se ha efectuado ningún pago, se pueden tomar las acciones correctivas pertinentes con el fin de evitar el posible daño patrimonial, de efectuar dichas acciones con la respuesta a éste informe deberán allegarse los soportes de las mismas a fin de retirar los hechos constitutivos del presunto hallazgo.

Aunado a lo anterior, la política pública de Participación del Distrito, establece como instancia máxima de la participación ciudadana, los Consejos Locales de Planeación, los cuales se encuentran regulados en: Acuerdo 13 de 2000; Decreto 739 de 1998, Decreto 518 de 1999, es claro, que las funciones atribuidas a éste Consejo son importantes en el proceso de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Local, en coordinación con el Alcalde Local y la Junta Administradora Local.

Las funciones más destacadas de éste Consejo son:

- Diagnóstica y prioriza las necesidades de la Localidad
- Promueve y coordina una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo.
- Evalúa los informes presentados por el Alcalde Local y realiza recomendaciones sobre el contenido del Plan de Desarrollo Local.

La política pública en el nivel Local, es desarrollado en los siguientes sectores del Distrito Capital:

- Gobierno
- Integración Social
- Ambiente
- Cultura, recreación y Deportes
- Educación

Encontrándose en un nivel transversal el control social, esto es, que éste puede interactuar con cualquier sector del Distrito ya que se le ha señalado la tarea de fortalecer al ciudadano para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, organizado en tres instancias: 1. Comité de Desarrollo de Control Social. 2. Veeduría Ciudadana y 3. Comité Distrital de Defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

Por lo anterior, no se observa que a través de la contratación local se busque alcanzar el fortalecimiento de los espacios de participación de manera efectiva.

Es evidente que los recursos solamente han sido destinados en su mayoría para apoyo logístico y no para el desarrollo de las estrategias de Participación de manera integral.

Una vez surtido los procedimientos que regulan el proceso de prestación del servicio micro, con lo observado anteriormente se configura un hallazgo administrativo para ser incorporado en el plan de mejoramiento.

2.3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO EN EL EVENTO EN QUE EL SUJETO HAYA FORMULADO PLAN DE MEJORAMIENTO DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS Y A LAS ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS RELACIONADAS CON EL ÁREA O ASPECTOS A EVALUAR.

En el plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local no existen acciones de mejora relacionadas con los componentes de integralidad evaluados.

3. ACCIONES CIUDADANAS

Las acciones ciudadanas contribuyen al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal y se deben adelantar en compañía de los miembros del comité y los ciudadanos a través de las diferentes acciones ciudadanas como DPC, visitas a terreno, revisión de contratos, mesas de trabajo intersectoriales.

Se efectuó seguimiento a los insumos ciudadanos consignados en el anexo 1 de acciones ciudadanas y registrar los resultados en el informe respectivo de auditoría.

1. Derecho de petición No. 632 de 2010 del 9 de junio del presente año del señor Luís Gilberto Martínez Córdoba Córdoba, en el cual denuncia presuntas irregularidades presentadas en el desarrollo del acuerdo No. 008 entre la Universidad Distrital y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Esta oficina local dio respuesta definitiva al peticionario con el memorando No. 12106-132 del 28 de junio de 2010, donde se le manifiesta que la convocatoria fue colgada en la página Web de la Universidad Francisco José de Caldas y del FDLT el día 18 de abril de 2010 y a través de un afiche electrónico, como también se hizo una presentación pública el 24 de febrero de 2010 a las 6p.m. en el salón del barrio Venecia.

Igualmente el convenio cuenta con acta de inicio del 5 de febrero de 2010 y fecha de terminación el 4 de marzo de 2011.

2. El equipo auditor realizó visita a terreno por solicitud de la comunidad al contrato No 042 de 2009 celebrado con el IDU – ICEIN S.A., con el objeto de construcción de las orejas nor.- oriental, sur – occidental, conectantes nor. – Oriental, sur – oriental y sur – occidental, retorno sentido norte – norte de la avenida Boyacá y reforzamiento estructural de los puentes vehiculares existentes de la intersección de la avenida Villavicencio con la avenida Boyacá, correspondientes al proyecto código de obra 130 del acuerdo 180 de 2005 de valorización en Bogotá.

En atención a que la comunidad del barrio San Benito, en reunión con el comité de control social manifestó inquietudes referentes al contrato de obra No. 042 de 2009 donde manifiestan que el predio ocupado por el parqueadero portal tunal, ubicado en la AV. CI 60ª 19 B Sur, el cual hace parte del contrato No. 042 de 2009, se encuentra en trámites legales por cuanto no se ha podido comenzar la ejecución.





El día 30 de junio se realizó mesa de trabajo con el IDU y la comunidad, y el IDU manifestó que efectivamente la calle anteriormente mencionada tiene una afectación de tipo jurídico y el contratista no ha podido iniciar ese frente de obra por cuanto el predio pertenece a la CAR y a un supuesto dueño privado el cual se encuentra en pleito jurídico. Esta denuncia será trasladada a la Dirección Sectorial de Movilidad, para que continúe con las gestiones pertinentes, en coordinación con la oficina local.



3. Se convocó reunión con la comunidad con el fin de crear las Veeduría de medio ambiente, para lo anterior, se socializó la ley 850 de 2003, y se realizó el acta de constitución del comité de veeduría ciudadana ambiental.

4. En las instalaciones de la oficina local se realizó la capacitación sobre contratación estatal, evaluación de proyectos y plan de desarrollo, dirigido a los miembros de la comunidad por parte de la Universidad Pedagógica Nacional.

Como contribución al fortalecimiento de las veedurías ciudadana, se coadyuvó en la conformación de una veeduría ciudadana.

4. ANEXOS

4.1. ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS.

(Cifras en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	4	N.A.	2.1.1, 2.2.1.1, 2.2.2.1 y 2.2.3.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	1	\$1.9	2.2.2.1
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	N.A.	2.2.2.1
CON INCIDENCIA PENAL		N.A.	

“Al rescate de la moral y la ética pública”